

*Resolución de 4 de abril de 2008, de la Junta Electoral Central de la Universidad, por el que se dota a los candidatos de **recursos para la campaña electoral**.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa para la elección de Rector (BOUZ 26) y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2008, por el que se convocan elecciones de Rector (BOUZ 04-08), y a la vista de los candidatos presentados, la Junta Electoral Central resuelve aprobar la siguiente dotación de recursos institucionales a los candidatos para el desarrollo de la campaña electoral:

- 1) *Espacios e infraestructuras*: Se asignan a cada uno de los candidatos, para su uso durante la campaña, los siguientes espacios de trabajo, sitios en el campus San Francisco, acondicionados para ello:
 - a. Candidato don Manuel José López Pérez: Seminario 508 (edificio Interfacultades).
 - b. Candidato don Rafael Navarro Linares: Seminario 3 (edificio Inter. II).
- 2) *Recursos informáticos*: Se asignan a cada uno de los candidatos, para su uso durante la campaña, los siguientes recursos informáticos:
 - a. Un ordenador portátil
 - b. Una impresora
 - c. Un teléfono móvil
 - d. Un sitio en la página web de la Universidad y una dirección de correo electrónico
 - e. Además, los candidatos o sus representantes podrán hacer uso de las listas institucionales de correo electrónico de la Universidad (PDI, PAS y estudiantes) durante la campaña, con un máximo de dos envíos diarios para informar sobre sus actividades de campaña (uno por la mañana y otro por la tarde).
- 3) *Recursos económicos*: Dotación a cada uno de los candidatos de una cantidad de hasta 5.500 euros, para gastos de la campaña. La liberalización de esta partida se realizará conforme a los criterios que determine la Vicegerencia de Asuntos Económicos.
- 4) *Recursos humanos*: La Universidad pondrá a disposición de cada uno de los candidatos una persona de apoyo administrativo, a propuesta del candidato y de entre el personal de administración y servicios de la Universidad.
- 5) *Reducciones docentes*: Si así, lo solicitan, los candidatos podrán disponer de reducción total de sus obligaciones docentes durante el tiempo de la campaña.

A efectos de hacer plenamente efectiva la gestión de los recursos señalados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Normativa para la elección de Rector, los candidatos podrán designar a un representante de su candidatura.

Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, a 4 de abril de 2008